

Diputada **Katya Cristina Soto Escamilla**
Presidenta del Congreso del Estado
Libre y Soberano de Guanajuato
LXV Legislatura
Presente.

Diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario de **MORENA** en la LXV Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 57 primer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, así como el artículo 204 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, nos permitimos poner a consideración de la Asamblea la siguiente propuesta de **Punto de Acuerdo**, según las siguientes

CONSIDERACIONES

La Universidad Pública es un mecanismo social para garantizar el derecho a la educación y contribuir al desarrollo¹, por lo que se trata de un objeto de interés público intrínseco. En otras palabras:

las universidades existen para servir a la sociedad de la que reciben el apoyo moral y material; por ello son objeto de observación y crítica públicas y tienen que ser sensibles a la opinión fundamentada y responsable².

Con la finalidad de blindar la libre producción, reproducción y difusión de conocimiento con utilidad social, muchas universidades públicas han conquistado el reconocimiento de su autonomía.

¹ Aguilera Morales, Alcira. (2016). "Autonomía universitaria: asunto público de interés privado". En *Revista Colombiana de Educación*, núm. 70. Bogotá: UPN. Disponible en: <http://www.scielo.org.co/pdf/rcde/n70/n70a07.pdf>

² Marsiske, Renate. (2018). "La autonomía universitaria en México: historia y desarrollo". En *Revista Integración y Conocimiento*, vol. 1, núm. 8. Córdoba: NEIES Mercosur. Pág. 152.

Así, la autonomía universitaria se traduce en que la decisión sobre cómo y quién gobierna las universidades públicas, sea tomada por parte de cada comunidad universitaria. En este sentido, para evitar que las universidades sean capturadas por parte de intereses privados y de élites, la autonomía universitaria debe existir “respecto a todo poder, partido político y grupo o factor de poder”³.

En estos términos, la autonomía efectiva implica también que se “asegure a sus miembros [...] una parte reconocida e importante en la toma de decisiones”⁴. Una forma de contribuir a esta efectividad de la autonomía es la democratización y publicidad de sus procesos internos; esto es, al margen de que sus decisiones organizativas se tomen al interior de su comunidad, el interés público es una herramienta de vigilancia que abona a que la toma de decisiones comunitaria no sea sustituida por los intereses privados de sus élites.

En el caso de nuestra entidad, la Universidad de Guanajuato (UG) ha sido reconocida como la *máxima casa de estudios* del estado, adquiriendo su autonomía en 1994. Desde entonces a la fecha, siete personas han ejercido la titularidad de la Rectoría General de la UG, siendo la última Luis Felipe Guerrero Agripino, quien luego de llegar en 2015 concluye su gestión este año.

En este tramo final del periodo de Guerrero Agripino se han dado situaciones que encendieron las alarmas públicas sobre el proceso de designación de Rectoría General en puerta: desde los cambios establecidos en el estatuto orgánico de la propia universidad mediante los cuales se ampliaron los márgenes de discrecionalidad del Consejo General para emitir lineamientos sobre el proceso de designación, hasta la histórica decisión del rector general de presidir –a propuesta

³ Ídem, pág. 153.

⁴ Íbidem.

propia– la Comisión Especial para Substanciar el Proceso de Designación de su sucesor.

Por esto, el pasado 29 de junio, a propuesta del Grupo Parlamentario de MORENA, esta LXV Legislatura exhortó al Consejo General Universitario y a la Junta Directiva de la Universidad de Guanajuato en el sentido de garantizar principios como la transparencia y la máxima publicidad en el proceso de designación de la persona titular de la Rectoría General para el periodo 2023-2027⁵.

Afortunadamente, luego de la presión pública ejercida y el reclamo directo de parte de la comunidad universitaria, Luis Felipe Guerrero Agripino se excusó para dejar de presidir tanto el Consejo General como la Comisión Especial⁶, lo cual blindó al proceso de influencia ilegítima de tipo formal y directa por parte del actual titular de la Rectoría General.

Según la propia normativa universitaria, el Consejo General Universitario -mediante la Comisión Especial responsable de la substanciación del procedimiento⁷- debe proponer a la Junta Directiva las personas candidatas a ocupar el cargo de rector general escuchando la opinión de la comunidad universitaria⁸; esto, a su vez, se traduce en que la Junta directiva tiene la facultad de designar al rector general dentro las personas candidatas que le proponga el Consejo General Universitario⁹.

⁵ LXV Legislatura. (2023). *Acuerdo aprobado el 29 de junio de 2023*, que a la letra señala: “La Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato efectúa un respetuoso exhorto al Consejo General Universitario, así como a la Junta Directiva, de la Universidad de Guanajuato, para que, en ejercicio de sus atribuciones y en relación con el proceso de designación de la persona titular de la Rectoría General para el periodo 2023-2027, se continúe garantizando los principios de transparencia, máxima publicidad, igualdad e imparcialidad, así como perspectiva de género y escuchando puntualmente la opinión de la comunidad universitaria”.

⁶ Sandoval, Alejandro. (2023). “Guerrero Agripino se va de la Comisión Especial que conduce renovación de Rectoría de la UG”. En *Periódico Correo*, 28 de julio. Disponible en: <https://www.periodicocorreo.com.mx/vida-publica/guerrero-agripino-se-va-de-comision-especial-que-conduce-renovacion-de-rectoria-de-la-ug-20230728-78531.html>

⁷ Artículo 75, Estatuto Orgánico de la Universidad de Guanajuato.

⁸ Artículo 16, fracción XII, Ley Orgánica de la Universidad de Guanajuato.

⁹ Artículo 18, fracción I, Ley Orgánica de la Universidad de Guanajuato.

En este sentido, la convocatoria para el proceso de designación de la persona titular de la Rectoría General de la Universidad de Guanajuato establece¹⁰ que el próximo martes 29 de agosto el Consejo General Universitario sesionará con tres finalidades:

- 1) Que la Comisión Especial rinda su informe sobre la consulta a la comunidad universitaria respecto al proceso de designación;
- 2) Para que las personas candidatas presenten ante el Pleno sus proyectos de desarrollo; y
- 3) Que el Pleno resuelva sobre la o las candidaturas que propondrá a la Junta Directiva.

Posteriormente, la Junta Directiva -compuesta por 11 personas- sesionará para que, a través del voto de por lo menos ocho asistentes presenciales, se designe a la nueva persona titular de la Rectoría General de la Universidad de Guanajuato para el periodo 2023-2027¹¹.

En este último tramo del proceso de designación adquiere especial relevancia el principio constitucional de máxima publicidad¹² sobre el que esta Legislatura se ha pronunciado en el marco del mismo proceso de designación universitaria en curso.

Por esto, entendiendo que la máxima publicidad tiene excepciones precisas y minoritariamente restrictivas¹³, que desde el punto de vista de las y los iniciantes no oponen ninguna restricción significativa al proceso de designación de la persona titular de la Rectoría General, consideramos que su implementación ayudaría a que

¹⁰ Comisión Especial para Substanciar el Proceso de Designación de la Persona Titular de la Rectoría General de la Universidad de Guanajuato para el periodo 2023-2027. (2023). *Convocatoria para el Proceso de Designación de la Persona Titular de la Rectoría General de la Universidad de Guanajuato para el Periodo 2023-2027*. Guanajuato: UG. Disponible en: <https://www.ugto.mx/procesodesignacion2023/convocatoria> Base Séptima.

¹¹ Artículos 21 y 22, Reglamento de la Junta Directiva de la Universidad de Guanajuato.

¹² Artículo 6, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

¹³ Kubli-García, Fausto. (2010). "El principio de máxima publicidad en el régimen constitucional mexicano". En *Homenaje al Doctor Emilio O. Rabasa*. Disponible en:

<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/6/2834/35.pdf> Pág. 860.

el proceso gane en transparencia y, consecuentemente, en la efectividad de la autonomía universitaria.

Por lo anterior, las y los iniciantes de la presente propuesta consideramos que es posible y deseable que las sesiones del Consejo General Universitario y de la Junta Directiva en donde se llevará a cabo la designación de la nueva persona titular de la Rectoría General sean transmitidas en vivo por medios electrónicos a través de las redes sociales oficiales de la Universidad de Guanajuato.

Esta propuesta, además, es materialmente viable por su bajo costo marginal derivado de la capacidad instalada en la UG en el ámbito de la comunicación, contando con la Dirección de Comunicación y Enlace, así como un Sistema de Radio, Televisión e Hipermedia.

Por todo lo anterior, ponemos a consideración de la Asamblea el presente:

Acuerdo

Único. Esta LXV Legislatura acuerda girar un atento exhorto al Consejo General Universitario y a la Junta Directiva de la Universidad de Guanajuato para que transmitan en vivo por medios electrónicos a través de las redes sociales oficiales de la Universidad de Guanajuato las sesiones que lleven a cabo en el marco del proceso de designación de la nueva persona titular de la Rectoría General.

Guanajuato, Gto. a 23 de agosto de 2023

Grupo Parlamentario de MORENA

AUTORIDAD
CERTIFICADORA

e.congresogto.gob.mx

Información Notificación Electrónica

Folio:	37881
Asunto:	EXHORTO
Descripción:	Exhorto UG Máxima Publicidad
Destinatarios:	SECRETARIA GENERAL - Buzón Secretaría General, Congreso del Estado de Guanajuato ALMA EDWVIGES ALCARAZ HERNANDEZ - Diputados de la LXV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato CUAUHTEMOC BECERRA GONZALEZ - Diputados de la LXV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato DAVID MARTINEZ MENDIZABAL - Diputados de la LXV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato ERNESTO ALEJANDRO PRIETO GALLARDO - Diputados de la LXV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato ERNESTO MILLAN SOBERANES - Diputados de la LXV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato HADES BERENICE AGUILAR CASTILLO - Diputados de la LXV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato IRMA LETICIA GONZALEZ SANCHEZ - Diputados de la LXV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato MARTHA EDITH MORENO VALENCIA - Diputados de la LXV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato
Archivo Firmado:	File_437_20230822210232088_0.pdf
Autoridad Certificadora:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Evidencia Criptográfica
Hoja de Firmantes

FIRMA

Nombre Firmante:	OLIVIA ESPINOSA VALTIERRA	Validez:	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.06.86	Revocación:	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	23/08/2023 03:39:58 p. m. - 23/08/2023 09:39:58 a. m.	Estatus:	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	40-f2-11-e1-ae-5a-43-ef-d8-46-85-98-66-c7-94-7a-3b-07-d8-89-61-a0-49-d7-8a-f8-af-a4-66-b0-43-05-6e-2d-78-cf-b3-1a-2d-ca-98-97-ce-0a-8b-02-15-40-cb-dc-bb-e3-d8-bc-4e-a1-84-e6-85-e0-a3-68-a7-88-87-6f-67-08-90-f6-bb-8a-e8-2b-c1-27-a9-0e-0c-6c-ef-94-0a-0b-b8-82-95-dc-71-de-ca-cf-3e-ff-69-00-9a-88-72-b8-ff-74-0f-b8-97-ec-67-0e-1a-a2-48-00-b9-ee-13-cc-c5-d1-cd-f0-8f-92-2f-b5-98-32-c4-da-06-a5-25-2b-c4-2a-07-6e-82-a3-ba-bf-4c-d8-a6-00-dc-a7-2a-7d-ac-87-e7-08-b7-86-42-0e-c7-a8-c4-55-08-9f-43-8a-43-2d-0c-5f-e2-c5-ed-4f-4c-6a-75-c6-75-e5-f3-a3-ed-45-f8-61-db-ee-da-3d-13-fb-1e-b3-d6-f8-c1-57-57-c5-ef-b3-3f-9c-59-86-65-c3-e0-01-81-11-6d-bf-23-0d-cc-a8-13-9f-0c-23-96-e4-86-2e-5f-1d-22-1a-ce-f6-74-2d-03-92-21-d4-c8-1e-eb-e3-fd-f1-1a-39-a8-43-34-c1-34-94-87-fa-82-3d-ba-62		

OCSP

Fecha (UTC/CDMX):	23/08/2023 03:42:30 p. m. - 23/08/2023 09:42:30 a. m.
Nombre Respondedor:	Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
Emisor Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX):	23/08/2023 03:42:38 p. m. - 23/08/2023 09:42:38 a. m.
Nombre Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economía
Identificador de Respuesta TSP:	638283805581181780
Datos Estampillados:	GTzcMQG66Bg3poaBj3hayg/9bVo=

CONSTANCIA NOM 151

Índice:	309286025
Fecha (UTC/CDMX):	23/08/2023 03:42:00 p. m. - 23/08/2023 09:42:00 a. m.
Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie:	2c

• Firma Electrónica Certificada •
Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

FIRMA

Nombre Firmante:	IRMA LETICIA GONZALEZ SANCHEZ	Validez:	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.08.5e	Revocación:	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	23/08/2023 03:06:41 a. m. - 22/08/2023 09:06:41 p. m.	Estatus:	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	69-90-a6-f7-a7-a4-5d-2d-cb-19-a4-1b-26-05-d7-9d-9f-9f-97-19-79-be-c8-43-1f-62-33-7c-1e-11-87-4b-23-a6-15-2c-62-0a-c6-3f-22-a7-b5-ca-d9-ae-61-37-52-e5-da-95-2d-a4-ba-53-4e-da-66-02-0c-38-39-da-88-9b-81-7b-2b-6e-17-44-6e-2c-17-c6-30-b8-4c-3f-d7-68-f6-15-f6-cf-b8-e7-2f-76-09-4a-40-0d-d8-22-53-e3-90-16-04-1b-40-f0-a6-2c-87-ca-e8-0f-64-f3-e6-6f-d7-85-0d-bf-29-43-b6-63-4d-b4-ca-af-5a-3f-88-68-bc-cc-2a-44-46-2d-53-47-1b-97-11-6a-2d-07-95-1f-9c-9a-7e-e3-77-c5-a4-ff-80-87-de-b1-a7-5a-83-6d-f0-37-b8-8a-92-96-6b-74-35-0d-26-d1-31-e7-f8-2c-b5-c1-53-48-95-9b-fc-8f-b3-e9-91-fa-e6-09-10-de-42-99-69-b8-28-10-ca-94-f0-9e-91-14-dd-29-7d-94-21-30-55-2c-7b-ea-69-2d-fe-8a-77-e6-6a-7a-33-4e-88-1b-7c-4b-39-73-29-e1-f1-20-f2-16-bc-81-0f-dc-89-a9-e7-13-f4-4f-77-ad-8e-5e-82-0d-73-00		

OCSP

Fecha (UTC/CDMX): 23/08/2023 03:09:11 a. m. - 22/08/2023 09:09:11 p. m.
Nombre Responder: Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
Emisor Responder: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Número de Serie: 50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX): 23/08/2023 03:09:20 a. m. - 22/08/2023 09:09:20 p. m.
Nombre Emisor de Respuesta TSP: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor Certificado TSP: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia
Identificador de Respuesta TSP: 638283353604543990
Datos Estampillados: /RwKq2ki2MavVyZSWOWDywx3KdI =

CONSTANCIA NOM 151

Índice: 309263724
Fecha (UTC/CDMX): 23/08/2023 03:08:44 a. m. - 22/08/2023 09:08:44 p. m.
Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie: 2c

• Firma Electrónica Certificada •
Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
